

RES. 1123/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002155, Ent. N° 1663/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de los Servicio de Salud del Estado- relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2019, convocada para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes para el Centro Auxiliar de Pando;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 16/07/19 la Dirección del Centro Auxiliar de Pando dispuso la autorización del llamado;

2) que efectuadas las publicaciones legales con antelación suficiente, al acto de apertura electrónica de fecha 19.8.2019 se presentaron: DESA LTDA.; GIACOYA FREITAS, CESAR ALEJANDRO; GORESOL S.A.; MEDINA, ANALIDES Y LORENZO VILARIÑO, MARCOS; SAMILAR S.A. y SILVEIRA CAPPI, JORGE;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 05.05.2020, previo cuadro de ponderación de las ofertas, conteniendo el precio por hora, el anual con impuestos incluidos y en razón de los factores de evaluación, aconsejó adjudicar de la siguiente manera: Item 1 (Limpieza de Hospital) a GORESOL S.A. por \$ 13.061.222,40 IVA incluido e Item 2 (Limpieza de Vidrios) e Item 3 (Mantenimiento de Áreas Verdes) a DESA LTDA por un monto de \$ 144.335,17;

4) que consta proyecto de Resolución del 5.5.2020 el cual indica que se adjudicará la contratación a las firmas señaladas en las condiciones referidas por un total de \$ 13:205.557,57 IVA incluido por el plazo de un año a partir de la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del

Tribunal de Cuentas, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año cada uno;

5) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento y la contratación se ajustó al artículo 33 y siguientes del TOCAF, por lo que no merece observaciones legales;

2) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cuando el Ordenador Competente disponga el gasto en la forma propuesta, cométese al Contador Delegado en la Administración Nacional de los Servicio de Salud del Estado la intervención del gasto de \$ 13.205.557,57 impuestos incluidos derivado de la Licitación Pública N°1/2019 a favor de GORESOL S.A el ítem 1 y DESA LTDA los ítems 2 y 3, una vez imputada dicha suma en el grupo pertinente con crédito disponible;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado; y
- 4)** Devuélvase.